[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 04 de junio de 2024

Oficio AMC-OFI-0067258-2024

Señor:
GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41
gdeleon@cartagena.gov.co
Ciudad.

REF.

CONTRATO No:	**No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8**
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS IDENTIFICADA CON NIT 890480184 – 4**
CONTRATISTA:	**ANTONIO ALEJANDRO OCHOA CERA C.C. N° 72.277.082 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23**
OBJETO:	**“EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)”**
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.622.686.168.00)**
INTERVENTORÍA	**CAMILO ADOLFO NAGÉD RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.149.315 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. – NIT 800155100-6**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINALIZA EL 29 DE JUNIO 2024.**
FECHA DE INICIO	**05/12/2023**

ASUNTO: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8.

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8, durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2024 al 24 de junio del 2024 del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este. Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula veinticinco del contrato de obra No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8 cuyo objeto consiste en la **«“EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)”.»,** establece:

“(…)
CLÁUSULA 25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La interventoría del contrato de obra será ejercida por una Interventoría externa técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La entidad tendrá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de una interventoría Externa y Una Supervisión a cargo del Secretario de Infraestructura Distrital, o quien este designe mediante oficio; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito. Así las cosas y a lo establecido en dicha cláusula, se le designa como supervisor del contrato No. LP-SID-UAC-042-2023 – LOTE 8, durante el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2024 al 24 de junio del 2024 cuyo objeto consiste en la **«"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 8)".»** Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4534413&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas afines.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

Elaboró: ADE Valencia – Asesor Externo Jurídico SID
Vto Bno: J. Torres – Asesor Externo Jurídico SID